



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 681.-

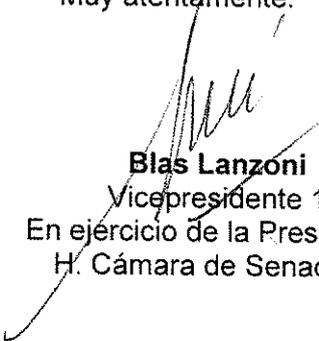
Asunción, 12 de abril de 2019

Señora ministra:

Le remitimos la Resolución N° 485, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS) SOBRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE CIUDAD DE PARAGUARÍ S. A. LÍNEA 193**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 4 de abril del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Doña **Carla Bacigalupo**, ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

S-198436



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 485.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS) SOBRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE CIUDAD DE PARAGUARÍ S. A. LÍNEA 193.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) sobre los siguientes puntos:
- a. Listado completo de trabajadores inscriptos por la empresa de Transporte Ciudad de Paraguarí S.A. Línea 193.
 - b. Legajo, IPS, percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida de los trabajadores inscriptos por la empresa.
 - c. Reconocimiento del Sindicato de Trabajadores de la empresa.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

